

**PROPUESTAS DE ACUERDO QUE EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE
PROSEGUR CASH, S.A. FORMULA A LA JUNTA GENERAL DE
ACCIONISTAS 2018**

En relación con el primer punto del orden del día: Aprobación de las cuentas anuales y del informe de gestión individuales de la Sociedad y consolidados de la Sociedad y sus sociedades dependientes, correspondientes al ejercicio 2017.

PROPUESTA DE ACUERDO:

ACUERDO PRIMERO

Aprobar las cuentas anuales y el informe de gestión individuales de Prosegur Cash, S.A. y las cuentas anuales y el informe de gestión consolidados de Prosegur Cash, S.A. y sus sociedades dependientes correspondientes al ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2017 formulados por el Consejo de Administración el día 26 de febrero de 2018.

* * *

En relación con el segundo punto del orden del día: Aprobación de la aplicación del resultado del ejercicio 2017.

PROPUESTA DE ACUERDO:

ACUERDO SEGUNDO

Aprobar la aplicación del resultado del ejercicio 2017 de Prosegur Cash, S.A. consistente en beneficios de 127.155 miles de euros, en los siguientes términos:

- (i) la cantidad de 5.482 miles de euros se destina a la dotación de la reserva legal;*
- (i) la cantidad de 14.273 miles de euros se destina a la dotación de la reserva voluntaria;*
- (ii) la cantidad de 107.400 miles de euros se destina al pago de un dividendo a cuenta ordinario aprobado en virtud del acuerdo del Consejo de Administración adoptado en su reunión del día 18 de diciembre de 2017, que se acuerda ratificar en todo lo necesario.*

Este dividendo a cuenta ordinario se abona en cuatro pagos (de un 40% del dividendo total máximo el primero de ellos y de un 20% del dividendo total máximo cada uno de los tres siguientes), a partir de las fechas que se indican a continuación, a través de las entidades participantes en la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A.U. (IBERCLEAR):

- Primer pago: el 27 de diciembre de 2017 (importe total máximo a distribuir de 42.960.000 euros, equivalente a un 40% del dividendo total máximo, a razón de 0,02864 euros brutos por acción en circulación en la fecha de pago).*
- Segundo pago: marzo de 2018 (importe total máximo a distribuir de 21.480.000 euros, equivalente a un 20% del dividendo total máximo, a razón de 0,01432 euros brutos por acción en circulación en la fecha de pago).*
- Tercer pago: junio de 2018 (importe total máximo a distribuir de 21.480.000 euros, equivalente a un 20% del dividendo total máximo, a razón de 0,01432 euros brutos por acción en circulación en la fecha de pago).*
- Cuarto pago: septiembre de 2018 (importe total máximo a distribuir de 21.480.000 euros, equivalente a un 20% del dividendo total máximo, a*

razón de 0,01432 euros brutos por acción en circulación en la fecha de pago).

Sobre las cantidades brutas que sean pagadas se realizarán las retenciones exigidas por la normativa aplicable en cada momento.

En caso de que se modifique el capital social de Prosegur Cash, S.A. y/o el número de acciones en que este se divide, el importe bruto por acción en cada fecha de pago se ajustará en consecuencia.

En todo caso, el importe total máximo a distribuir en cada fecha de pago no podrá superar los importes anteriormente indicados (esto es, la cantidad máxima de 42.960.000 euros en el primer pago y de 21.480.000 euros en cada uno de los tres pagos siguientes).

* * *

En relación con el tercer punto del orden del día: Aprobación de la gestión del Consejo de Administración durante el ejercicio 2017.

PROPUESTA DE ACUERDO:

ACUERDO TERCERO

Aprobar la gestión social realizada por el Consejo de Administración de Prosegur Cash, S.A. durante el ejercicio 2017.

* * *

En relación con el cuarto punto del orden del día: Votación consultiva del informe anual sobre las remuneraciones de los consejeros.

PROPUESTA DE ACUERDO:

ACUERDO CUARTO

Aprobar, con carácter consultivo, el informe anual sobre remuneraciones de los consejeros de Prosegur Cash, S.A. del ejercicio 2017.

* * *

En relación con el quinto punto del orden del día: Aprobación del Plan 2018-2020 de Incentivo a Largo Plazo (ILP 2018) para el Presidente Ejecutivo, el Consejero Delegado y los directivos del Grupo Prosegur Cash.

PROPUESTA DE ACUERDO:

ACUERDO QUINTO

1. *Aprobar el Plan 2018-2020 de Incentivo a Largo Plazo (el “ILP 2018”) dirigido al Presidente Ejecutivo, el Consejero Delegado y a los directivos del Grupo Prosegur Cash, que incluye la entrega de acciones de Prosegur Cash, S.A.*

A efectos de lo dispuesto en la Ley de Sociedades de Capital y disposiciones concordantes, se aprueba lo siguiente:

Tipo: El ILP 2018 es un sistema retributivo a largo plazo vinculado al desempeño de Prosegur Cash, S.A. en relación con determinados parámetros alineados con su plan estratégico, con el propósito de fomentar la retención y motivación de sus beneficiarios y la creación de valor a largo plazo. Los objetivos del ILP 2018 estarán ligados a la creación de valor de Prosegur Cash, S.A. a nivel global o de unidad (región o país) en función del puesto ocupado y el ámbito de responsabilidad del beneficiario y, cuando sea oportuno, a objetivos personales, calculándose la creación de valor en base a métricas relevantes para el negocio durante el periodo de referencia. El ILP 2018 contempla el pago del incentivo en dinero y/o mediante la entrega de acciones de Prosegur Cash, S.A.

Beneficiarios: El Presidente Ejecutivo, el Consejero Delegado y los directivos del Grupo Prosegur Cash que sean seleccionados por el Consejo de Administración, con facultades de subdelegación, previo informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones.

Duración: El ILP 2018 cubre los ejercicios 2018 a 2020 (periodo de desempeño de referencia), ambos incluidos, con un periodo de permanencia, en su caso, de dos ejercicios adicionales (2021 y 2022) para percibir la totalidad o parte del incentivo.

Número máximo de acciones destinadas al ILP 2018: El número máximo de acciones destinadas al ILP 2018 asciende a la cantidad de 2.602.541 acciones ordinarias de 0,02 euros de valor nominal, representativas del 0,1735% del capital social actual de Prosegur Cash, S.A., de las cuales hasta un máximo de 1.562.680 acciones ordinarias de 0,02 euros de valor nominal, representativas del 0,1042% del capital social actual de Prosegur Cash, S.A. podrán destinarse a consejeros ejecutivos.

Cobertura del ILP 2018: Prosegur Cash, S.A. podrá destinar a la cobertura del ILP 2018 las acciones que componen o compongan su autocartera o bien recurrir a otros instrumentos financieros adecuados.

- 2.- *Facultar al Consejo de Administración de Prosegur Cash, S.A., con facultades expresas de subdelegación, para que implemente, cuando y como lo estime conveniente, desarrolle, formalice y ejecute el ILP 2018 en los términos y condiciones que considere más convenientes para el interés social, adoptando cuantos acuerdos y firmando cuantos documentos, públicos o privados, sean necesarios o convenientes para su plenitud de efectos, con facultad incluso de subsanación, rectificación, modificación o complemento de este acuerdo. Y, en general, adoptar cuantos acuerdos y realizar cuantas actuaciones sean necesarias o meramente convenientes para el buen fin del ILP 2018, incluyendo, a título enunciativo y no limitativo:*
- a) *Fijar los términos y condiciones concretos del ILP 2018 en todo lo no previsto en este acuerdo, incluyendo las métricas del ILP 2018, los criterios de desempeño y evaluación, las bases de aplicación, los requisitos de elegibilidad, mantenimiento y permanencia, las reglas de liquidación y entrega de las acciones, las consecuencias de la baja durante el periodo 2018-2020, las consecuencias de operaciones corporativas, etc.*
 - b) *Redactar, suscribir, aprobar, aplicar e interpretar el reglamento del ILP 2018.*
 - c) *Redactar, suscribir, aprobar y presentar cuantas comunicaciones y documentación complementaria sea necesaria o conveniente ante cualquier organismo público o privado a efectos de la implementación, ejecución y liquidación del ILP 2018.*
 - d) *Negociar, pactar y suscribir contratos de contrapartida y liquidez con las entidades financieras que libremente designe para la mejor implementación del ILP 2018, en los términos y condiciones que estime adecuadas.*
 - e) *Redactar y publicar cuantos anuncios resulten necesarios o convenientes.*
 - f) *Redactar, suscribir, otorgar y, en su caso, certificar, cualquier tipo de documento relativo al ILP 2018.*

* * *

En relación con el sexto punto del orden del día: Delegación de facultades para formalizar, interpretar, subsanar y ejecutar los acuerdos adoptados por la Junta General de Accionistas.

PROPUESTA DE ACUERDO:

ACUERDO SEXTO

Facultar con carácter solidario al Presidente del Consejo de Administración, al Consejero Delegado y a la Secretaria del Consejo de Administración para que, sin perjuicio de cualesquiera delegaciones incluidas en los anteriores acuerdos y de los apoderamientos para elevación a público en su caso existentes, cualquiera de ellos pueda formalizar y ejecutar los precedentes acuerdos, pudiendo otorgar a tal fin los documentos públicos o privados que fueran necesarios o convenientes (incluidos los de interpretación, aclaración, rectificación de errores y subsanación de defectos) para su más exacto cumplimiento y para la inscripción de los mismos, en cuanto fuere preceptivo, en el Registro Mercantil o en cualquier otro registro público.

* * *

Madrid, 25 de abril de 2018